



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO									
CLAVE CATASTRAL		HOJA N° _____									
① ② ③ ④ ⑤ ⑥ 3 2 4 1 6 0 2 0 0 9		DIRECCION:									
DATOS GENERALES		barrio _____ calle _____ Mz _____ lote _____									
⑦ ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ⑧ ☐ ZONA HOMOGENEA ⑨ ☐ ZONA SEGUN VALOR		CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)									
⑩		_____									

DATOS DEL LOTE

FRENTE		(11) 2		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
(9) ACCESO AL LOTE		1 2 3 4 5 6 7		LOTE INTERIOR POR PASAJE PEATONAL POR PASAJE VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA	
		MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA 1 2 3 4 5 6 7		DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE BAJO LA RASANTE 1 2 METROS 1 2	
(13) MATERIAL DE LA CALZADA		1 2 3 4 5		TIERRA LASTRE PIEDRA DE RIO ADOQUIN ASFALTO O CEMENTO	
(14) ACERA		1 2 3		NO TIENE ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUIN O BALDOSA	
(15) AGUA POTABLE		1 2		NO EXISTE SI EXISTE	
(16) ALCANTARILLADO		1 2		NO EXISTE SI EXISTE	
(17) ENERGIA ELECTRICA		1 2 3		NO EXISTE SI EXISTE RED AEREA SI EXISTE RED SUBTERRANEA	
(18) ALUMBRADO PUBLICO		1 2 3		NO EXISTE INCANDESCENTE DE SODIO O MERCURIO	

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION ☐ 1 CON EDIFICACION ☒ 2		27 USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO ☐ 1 CONSTRUCCION ☒ 2 OTRO USO ☐ 3	30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS 0 1
28 SIN USO ☐ 1 CONSTRUCCION ☒ 2 OTRO USO ☐ 3		31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION 0 0	32 NUMERO TOTAL DE BLOQUES 0 1

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:
SE INGRESA SEGUN SEMANAL
de prescripción adquisitiva
de dominio extendiendo por
el Juergo Vigariano Cuente
de la civil de Mexico
D 10/08/2013
Sello de valor 13

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1	OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO EN ARRIENDO PARCIAL EN ARRIENDO TOTAL OTROS (ESPECIFIQUE)
2	
3	
4	

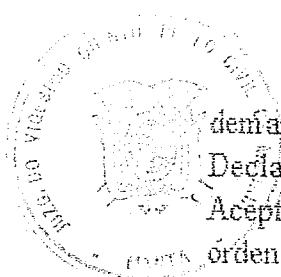
Journal of Management Inquiry 22(1) 3-14
© The Author(s) 2013
Reprints and permissions:
sagepub.com/journalsPermissions.nav
DOI: 10.1177/1056492613500601
jmi.sagepub.com

[illegible]

EL JUEZ DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL, MANTA, MARTES 21 DE MAYO DEL 2013, LAS 14H46. VISTOS: A FOLIOS 7, 8, 9, 10 Y 11 DE LOS AUTOS COMPARECE LA SEÑORA ROSSANA MARIBEL RAMIREZ RIVAS, Y MANIFIESTA: QUE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEMANDADOS SON: SEÑORA ROSA ARGENTINA SUAREZ SANTOS, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR HECTOR PEDRO DELGADO REYES, ASÍ COMO POSIBLES PERSONAS INTERESADAS. QUE DESDE EL 7 DE ABRIL DEL AÑO 1995, SE ENCUENTRA POSEYENDO EN FORMAS PÚBLICA, NOTORIA, PACÍFICA, NO INTERRUMPIDA, SIN CLANDESTINIDAD NI VIOLENCIA Y CON ÁNIMO DE SEÑORA Y DUEÑA, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "LAS CUMBRES", PARROQUIA TARQUI DE ESTE CANTÓN MANTA SOBRE LA VÍA INTERBARRIAL, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE: CON 10 METROS Y CALLE PÚBLICA; POR ATRÁS: CON 10 METROS Y PROPIEDAD DE RAFAEL RAMÍREZ; POR EL COSTADO IZQUIERDO: CON 20 METROS Y CALLE PÚBLICA; Y, POR EL COSTADO DERECHO: CON 20 METROS Y PROPIEDAD DE JOFRE BURGOS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200 METROS CUADRADOS. QUE DURANTE ESE LAPSO DE TIEMPO, O SEA MÁS DE 15 AÑOS CONSECUTIVOS, HA VENIDO EJECUTANDO ACTOS DE SEÑORA Y DUEÑA EN EL INDICADO PREDIO, EN EL MISMO QUE HA CONSTRUIDO UNA MODESTA VIVIENDA DE CAÑA EN LA QUE HABITA JUNTO A SU FAMILIA, Y LO TIENE CERCADO POR SUS CUATRO COSTADOS, TODOS ESTOS ACTOS LOS VIENE EJECUTANDO A VISTA Y PACIENCIA DE LOS MORADORES DEL SECTOR, QUIENES LE RECONOCEN COMO VERDADERA PROPIETARIA DE DICHO TERRENO. QUE EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, CONURRE AL JUZGADO DEMANDANDO A LA SEÑORA ROSA ARGENTINA SUAREZ SANTOS, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR HECTOR PEDRO DELGADO REYES, ASÍ COMO POSIBLES PERSONAS INTERESADAS QUE PUDIEREN TENER DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, QUE QUEDARÁN EXTINGUIDOS POR LA PRESCRIPCIÓN QUE EJERCITA EN ESTA ACCIÓN, A FIN DE OBTENER EL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE CUYA INDIVIDUALIDAD DEJA ESPECIFICADA EN LINEAS ANTERIORES, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN PACÍFICA, TRANQUILA E INTERRUMPIDA, SIN VIOLENCIA NI CLANDESTINIDAD, POR MÁS DE 15 AÑOS CONSECUTIVOS A LA FECHA, A FIN DE QUE EN SENTENCIA SE DISPONGA A SU FAVOR EL DOMINIO DEL TERRENO ANTES DESCRITO, Y QUE UNA VEZ EJECUTORIADA LA SENTENCIA SE ORDENE SU PROTOCOLIZACIÓN EN UNA DE LAS NOTARÍAS DE ESTE CANTÓN MANTA, Y AL MISMO TIEMPO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN, PUES DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ART. 2413 DEL CÓDIGO CIVIL, LA SENTENCIA JUDICIAL QUE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN HARÁ LAS VECES DE ESCRITURA PÚBLICA PARA LA PROPIEDAD DE BIENES RAÍCES. FUNDAMENTA SU DERECHO A DEMANDAR EN LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 603, 715, 2392, 2410 Y 2411 DEL CÓDIGO CIVIL. LA CUANTÍA LA FIJÓ EN LA SUMA DE \$ 1.000,00 Y SOLICITÓ QUE EL TRÁMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA ES EL ORDINARIO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 407 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. EN EL MISMO LIBELO ANUNCIÓ SUS PRUEBAS, QUE SON LAS SIGUIENTES: a) QUE SE TENGA COMO PRUEBA A SU FAVOR TODO CUANTO DE AUTOS LE FUIERE FAVORABLE; Y POR IMPUGNADO LO ADVERSO; b) QUE SE REPRODUZCA SU LIBELO DE DEMANDA Y LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA MISMA; c) QUE SE RECEPTEN LOS TESTIMONIOS DE LOS TESTIGOS SEÑORES: CARLOS ALBERTO CUENCA RAMÍREZ Y FLORES MILO BAÑOL GARZÓN AL TENOR DEL INTERROGATORIO ADJUNTADO A LA DEMANDA; d) QUE SEÑALE DÍA Y HORA PARA QUE SE EFECTÚE UNA INSPECCIÓN JUDICIAL AL PREDIO DE LA LITIS PARA QUE EL JUZGADO CONSTATE LA VERDAD DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS DEL TERRENO, LA SINGULARIZACIÓN DEL PREDIO Y QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL MISMO Y LAS MEJORAS QUE HA REALIZADO CON ÁNIMO DE SEÑORA Y DUEÑA. Y DEL PROCESO, COMPARECIÓ PERSONALMENTE AL JUZGADO LA

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL. Manta, martes 21 de mayo del 2013, las 14h46. VISTOS: A folios 7, 8, 9, 10 Y 11 de los autos comparece la señora ROSSANA MARIBEL RAMIREZ RIVAS, y manifiesta: Que los nombres y apellidos de los demandados son: Señora ROSA ARGENTINA SUAREZ SANTOS, Herederos presuntos y desconocidos del señor HECTOR PEDRO DELGADO REYES, así como Posibles personas interesadas. Que desde el 7 de abril del año 1995, se encuentra poseyendo en formas pública, notoria, pacífica, no interrumpida, sin clandestinidad ni violencia y con ánimo de señora y dueña, un lote de terreno ubicado en el Barrio "Las Cumbres", parroquia Tarqui de este cantón Manta sobre la Vía Interbarrial, cuyas medidas y linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: Con 10 metros y calle pública; POR ATRÁS: Con 10 metros y propiedad de Rafael Ramírez; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 20 metros y calle pública; y, POR EL COSTADO DERECHO: Con 20 metros y propiedad de Jofre Burgos. Con una superficie total de 200 metros cuadrados. Que durante ese lapso de tiempo, o sea más de 15 años consecutivos, ha venido ejecutando actos de señora y dueña en el indicado predio, en el mismo que ha construido una modesta vivienda de caña en la que habita junto a su familia, y lo tiene cercado por sus cuatro costados, todos estos actos los viene ejecutando a vista y paciencia de los moradores del sector, quienes le reconocen como verdadera propietaria de dicho terreno. Que en virtud de los antecedentes expuestos, concurre al Juzgado demandando a la señora ROSA ARGENTINA SUAREZ SANTOS, Herederos presuntos y desconocidos del señor HECTOR PEDRO DELGADO REYES, así como Posibles personas interesadas que pudieren tener derecho sobre el bien inmueble, que quedarán extinguidos por la prescripción que ejercita en esta acción, a fin de obtener el dominio por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble cuya individualidad deja especificada en líneas anteriores, toda vez que se encuentra en posesión pacífica, tranquila e interrumpida, sin violencia ni clandestinidad, por más de 15 años consecutivos a la fecha, a fin de que en sentencia se disponga a su favor el dominio del terreno antes descrito, y que una vez ejecutoriada la sentencia se ordene su protocolización en una de las Notarías de este cantón Manta, y al mismo tiempo su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón, pues de conformidad con lo que dispone el Art. 2413 del Código Civil, la sentencia judicial que declara la prescripción hará las veces de escritura pública para la propiedad de bienes raíces. Fundamenta su derecho a demandar en las disposiciones constantes en los artículos 603, 715, 2392, 2410 y 2411 del Código Civil. La cuantía la fijó en la suma de \$ 1.000,00 y solicitó que el trámite que debe darse a la causa es el Ordinario de conformidad con el Art. 407 del Código de Procedimiento Civil. En el mismo libelo anunció sus pruebas, que son las siguientes: a) Que se tenga como prueba a su favor todo cuanto de autos le fuere favorable; y por impugnado lo adverso; b) Que se reproduzca su libelo de demanda y la documentación adjunta a la misma; c) Que se recepten los testimonios de los testigos señores: CARLOS ALBERTO CUENCA RAMÍREZ y FLORES MILO BAÑOL GARZÓN al tenor del interrogatorio adjuntado a la demanda; d) Que señale día y hora para que se llave a efecto una Inspección Judicial al predio de la litis para que el juzgado constate la veracidad de las medidas y linderos del terreno, la singularización del predio y que se encuentre en posesión del mismo y las mejoras que ha realizado con ánimo de señora y dueña. Y del proceso, compareció personalmente al Juzgado la

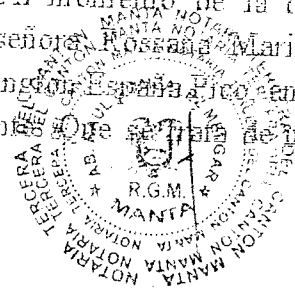
Sellado
07/02/13

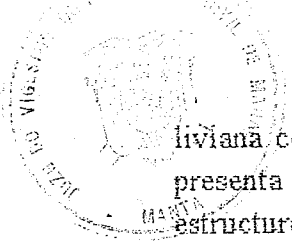


denunciante señora Rossana Maribel Ramírez Rivas a cumplir con la formalidad de la Declaración Juramentada prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Aceptada la demanda al trámite, tal como consta a fojas 13 del proceso, y habiéndose ordenado en providencia de calificación, se cite a los demandados señores Rosa Argentina Suárez Santos, Herederos presuntos y desconocidos del causante señor Héctor Pedro Delgado Reyes, así como a Posibles Interesados, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de que se editan en la ciudad de Manta o de la capital de la provincia de Manabí, para que la contesten dentro del término de ocho días, proponiendo las excepciones perentorias o dilatorias que se crean asistidos, con apercibimiento en rebeldía, en la que se ordena además se cuente en esta causa con los señores Alcalde y Procurador Sindico de la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, a quienes se dispone citar en sus respectivos Despachos. A fojas 14 de los autos consta inscrita la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. A fs. 16, 16 vuelta y 17 de los autos constan las citaciones realizadas a los Señores Alcalde y Procurador Sindico del GADM-MANTA, quienes comparecen a juicio proponiendo las siguientes excepciones: 1.- Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta; 2.- Ilegitimidad de personería de los demandados; 3.- Improcedencia de la acción por cuanto los bienes del Estado y uso público son inalienables, imprescriptibles e inembargables; 4.- Falta de derecho de la actora, para proponer esta demanda, por cuanto no es posecionaria conforme lo establece la Ley; 5.- Falta de personería de la actora para demandar. Agregan los representantes del GADM-MANTA que existen varias propiedades a favor de la demandada, pero no se puede determinar con exactitud cuál es el predio materia de esta acción. Estas excepciones fueron admitidas al trámite en providencia de foja 24 de los autos. A fojas 25, 26 y 27 de los autos constan las publicaciones efectuadas en el Diario "La Hora" de esta ciudad de Manta, en donde se citó por la prensa a los demandados Rosa Argentina Suárez Santos, Herederos presuntos y desconocidos del causante señor Héctor Pedro Delgado Reyes, así como a Posibles Interesados, sin que éstos hayan comparecido a juicio a dar contestación a la demanda ni a presentar excepciones, tal como consta de la razón sentada por la Señora Secretaria del Juzgado que corre a fs. 29 vta. del proceso. A fojas 36 vuelta del proceso consta la posesión del perito designado Ing. Washington España Pico. A fs. 40, 40 vuelta, 41 y 41 vuelta del proceso consta efectuada la Audiencia de Conciliación y Juzgamiento, efectuada el día Tres de Mayo del dos mil trece, a las diez horas treinta y nueve minutos, con la presencia de la actora señora Rossana Maribel Ramírez Rivas, su Abogado Defensor Juan Isaac Delgado Alonzo, los testigos anunciados señores Carlos Alberto Cuenca Ramírez y Floresmilo Bañol Garzón, del perito designado Ing. Washington España Pico, del suscrito Juez y de la Secretaria del Juzgado, sin la presencia de los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, de los demandados señora Rosa Argentina Suárez Santos, Herederos presuntos y desconocidos del causante señor Héctor Pedro Delgado Reyes, así como tampoco de Posibles Interesados. En esta diligencia, la actora solicitó la evacuación de las pruebas anunciadas en el libelo de demanda, habiéndose receptado los testimonios de los testigos ya mencionados, así como se realizó la inspección judicial al predio de la litis y se receptó el informe del perito designado. Concluida la diligencia de Audiencia de Conciliación y Juzgamiento, agotado el trámite

Abg. Isaias Mendoza Llor

a
l
e
a
r
legal pertinente en este tipo de acciones y llegado al estado de resolución, para hacerlo se considera lo siguiente. PRIMERO.- El trámite ha cumplido con el ordenamiento legal y normativo, sin que exista vicios de nulidad que pudieren influir en la decisión de la causa, por lo que en consecuencia, se declara la validez procesal; SEGUNDO.- La demanda debe ser presentada en contra de legítimo contradictor. En la especie, con el certificado de solvencia conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, adjuntado a la demanda y que consta desde fojas 4 a fojas 6 inclusive del proceso, se justifica que el predio materia de la acción se encuentra inscrito a nombre del señor HÉCTOR PEDRO DELGADO REYES, lo que la acción deducida en su contra es procedente y por ende existe legítimo contradictor en el presente caso; TERCERO.- La posesión en la forma dispuesta en el Artículo 715 del Código Civil, es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo. En la especie, la actora expresa ser poseedora ininterrumpidamente en forma pacífica desde el 7 de Abril de 1995 del inmueble descrito en la demanda, posesión que tuvo que probarla en el trámite del juicio como lo manda el artículo 113 del Código de Procedimiento Civil; CUARTO.- La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dicha acciones y derechos durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales del Art. 2.392 del Código Civil. La posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción; pero para que éste opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El corpus y el ánimos. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo, intelectual. La tenencia de una cosa, es físico, material, el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico la posesión habilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. QUINTO.- La accionante señora Rosana Maribel Ramírez Rivas, dentro de la Audiencia de Conciliación y Juzgamiento, con los testimonios de los señores CARLOS ALBERTO CUENCA RAMIREZ y FLORESMILO BAÑOL GARZON, justifica ser posesionaria con ánimo de señora y dueña, desde el 7 de Abril del año 1995, es decir desde hace más de diecisiete años, en forma pacífica, con ánimo de señora y dueña, a vista y paciencia de la colectividad sobre el inmueble ubicado en el Barrio "Las Cumbres", de la parroquia urbana Tarqui de este cantón Manta, y que allí ha construido su casa donde vive con su esposo. Esto es corroborado con la diligencia de Inspección Judicial que se practicó al inmueble que es objeto de la acción de Prescripción, diligencia en la que se observa que el terreno se trata de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el sector Las Cumbres II, de la parroquia urbana Tarqui, de este cantón Manta. Una vez instalados en el lugar se observa que se trata de un terreno medianero y dentro del mismo se encuentra levantada una vivienda de estructura de caña guadua con cubierta de zinc que descansa sobre estructura de madera, en cuyo interior se observan dos camas y otros menajes de hogar, la vivienda dispone del servicio de energía eléctrica directa y el agua potable es proporcionada por los vecinos del sector. Al momento de la diligencia se encuentra realizando actos de posesión la actora señora Rosana Maribel Ramírez Rivas. El informe del perito designado Ing. Washington España Pico entregado en la misma audiencia expresa, entre otras cosas lo siguiente: Que se trata de una construcción tipo vivienda de estructura





liviana, compuesta de pilares de caña rojizas y paredes de caña guadua, la misma que presenta estas características: piso de suelo natural, cubierta de zinc que descansa sobre estructura de madera, dentro de la vivienda existen paredes interiores que no están culminadas en su totalidad, las instalaciones eléctricas son sobrepuestas, el predio inspeccionado está demarcado por sus cuatro costados con cerramiento perimetral de latillas de caña guadua con estacas de muyuyo, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Con 10,00 metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: Con 10,00 metros y lindera con propiedad privada; POR EL COSTADO DERECHO: Con 20,00 metros y lindera con propiedad particular; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 20,00 metros y lindera con propiedad particular, con una superficie total de 200 metros cuadrados. Menciona asimismo el perito que en el interior del predio se encuentran algunas plantas ornamentales y frutales, como ajíes, sábila, anona, algarrobo, plátanos y otros. El sector cuenta con servicios básicos como energía eléctrica y agua potable. La vía de acceso al predio directamente por la Vía Interbarrial que intercepta al costado izquierdo la vía que conduce al sector Las Cumbres. Concluye el informe pericial que las medidas y linderos del predio, al momento de realizar la inspección judicial coinciden con las medidas y linderas propuestas en la demanda y que la inspección judicial se llevó a efecto con total tranquilidad a vista y paciencia de los moradores. Adjunta doce fotografías del inmueble; SEXTO.- La Inspección judicial es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el Art. 242 del Código de Procedimiento Civil, "Inspección judicial es el examen o reconocimiento que el Juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancia". Por tratarse de un asunto que demanda de conocimientos técnicos, el Juez se auxilió en el transcurso del examen de la cosa litigiosa del concurso de un perito, como lo permite la disposición del Art. 250 Ibidem; SEPTIMO.- Según lo dispuesto en el Art. 969 del Código Civil, la posesión del suelo se prueba con hechos positivos, de aquellos a que sólo el dominio da derecho, como la corta de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión. En la especie la actora con la prueba anunciada en su libelo inicial y practicada en la audiencia de conciliación y juzgamiento como es la declaración de testigos y la diligencia de Inspección judicial, y que es corroborado con el informe pericial constante en el proceso se verifica la existencia de hechos positivos de posesión del inmueble con ánimo de señor y dueño sobre el predio. Declaración de los testigos, quienes de manera uniforme contestan positivamente a las preguntas realizadas, esto es que efectivamente la actora viene poseyendo en forma pública y pacífica con ánimo de señora y dueña desde el 7 de Abril del año 1995 el referido inmueble a vista y paciencia de todos, y en el cual tiene la actora construida una vivienda de caña en la que habita junto con su familia. En el presente caso la parte actora ha justificado que se encuentran en posesión material del inmueble materia de acción, cumpliendo de esta forma con los requisitos señalados en los Arts. 715, 2410 y 2411 del Código Civil. La parte demandada por su parte, así como Posibles Interesados, a pesar de haber sido citados legamente no comparecieron a juicio a contestar la demanda o presentar excepciones, por lo que este hecho constituye negativa pura y simple a los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, pudiendo ser apreciado por el Juez como indicio en contra de los demandados.

Abg. Isaias Mendoza Loor

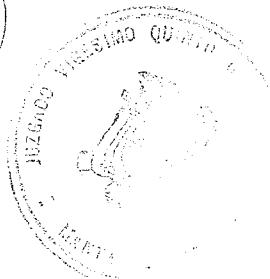
conforme lo determinad el Art. 103 del Código de Procedimiento Civil. Por su parte, a pesar de que los Representantes Legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta comparecieron a juicio dando contestación a la demanda y presentando excepciones, no concurrieron a la audiencia única. Por lo expuesto, habiendo la accionante justificado los fundamentos de hecho y de derecho de su demanda, y no teniendo el suscrito Juez, la obligación de expresar en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas, sino únicamente de las que fueren decisivas para el fallo de la causa, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declaro con lugar la demanda y en consecuencia que la señora ROSSANA MARIBEL RAMIREZ RIVAS, adquiere el Dominio por el modo de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, sobre el predio ubicado en la parroquia urbana Tarqui, Barrio Las Cumbres II, de este cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Con 10,00 metros y lindera con calle pública; POR ATRAS: Con 10,00 metros y lindera con propiedad privada; POR EL COSTADO DERECHO: Con 20,00 metros y lindera con propiedad particular; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 20,00 metros y lindera con propiedad particular, con una superficie total de 200 metros cuadrados, por haber justificado la actora los presupuestos exigidos en los Artículos 715, 2.410 y 2.411 del Código Civil, dejándose constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los Herederos del señor Héctor Pedro Delgado Reyes, así como de posibles interesados y de cualquier otra persona que se creyere con derecho sobre la parte de terreno que se prescribe y que ha quedado singularizado. Ejecutoriada esta sentencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 2.413 del Código Civil se concederá copias certificadas para que sea protocolizada en una Notaría Pública e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que sirva de título a favor de la accionante. Se dispone la cancelación de la inscripción de la demanda que consta efectuada con fecha 15 de Noviembre del 2011, bajo el número 412, del Repertorio General No. 6645 (fs. 14 del proceso). Para la cancelación de la demanda, así como para la inscripción de la Escritura de Protocolización de la sentencia se notificará al Señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta. Dese cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Léase y Notifícase.- //

Ido) ABOGADO ISABEL MENDOZA LOOR JUEZ TITULAR DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABI.
RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO
DE LEY. CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LAS
MISMAS QUE CONFERO POR MANDATO DE LEY Y CUYA AUTENTICIDAD ME REMITIRE EN
CASOS NECESARIOS

MANABI, 20 DE MAYO DEL 2013



[Handwritten signature of Rocío Mejía Flores]
SECRETARIA (E) DEL
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABI





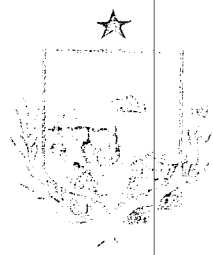
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000186376

OBSERVACIÓN				CÓDIGO CATASTRAL		AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO				3-24-16-02-000		200.00	3826,15	82363	186376
CUANTIA \$1000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI									
VENDEDOR				ALCABALAS Y ADICIONALES					
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR					
1306305861	RAMIREZ RIVAS ROSSANA MARIBEL	BARRIO LAS CUMBRES		Impuesto principal					
				Junta de Beneficencia de Guayaquil					
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		TOTAL A PAGAR					
1306305861	RAMIREZ RIVAS ROSSANA MARIBEL	NA		VALOR PAGADO					
				SALDO					
				0,00					

EMISION: 6/27/2013 10:00 MARITZA ZAMORA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 58157

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

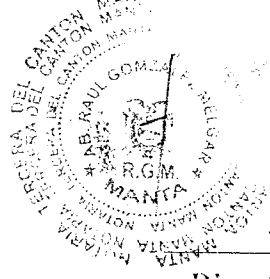
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predio URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a ROSSANA MARIBEL RAMIREZ RIVAS
ubicada B. LAS CUMBRES
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de \$1000.00 MIL 00/100
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE JUICIO DE PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO



Manta, de 27 JUNIO 2013 del 20

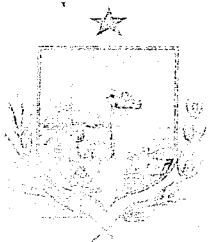
ELABORADO: MPARRAGA

Ing. Erika Pazmiño B.



Director Financiero Municipal

[MPTC/M]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 103922

ESPECIE VALORADA

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1:25

Nº 103922

Fecha: 24 de junio de 2013

No. Electrónico: 13562

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-24-16-02-000

Ubicado en: BARRIO LAS CUMBRES

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1306305861

ROSSANA MARIBEL RAMIREZ RIVAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1760,00

CONSTRUCCIÓN: 2066,15

3826,15

Son: TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON QUINCE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.



Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE LA SRA. ROSSANA MARIBEL RAMIREZ RIVAS, EN CONTRA DE HEREDEROS DE ROSA ARGENTINA SUAREZ SANTOS, EN EL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.

Juicio Prescrip.
\$ 10000

10.00
9.00

13.00

Impreso por: MARISOL ARTEAGA 26/06/2013 16:09:22



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 84090

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

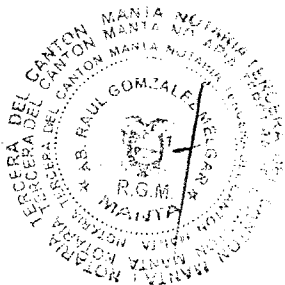
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de RAMIREZ RIVAS ROSSANA MARIBEL.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

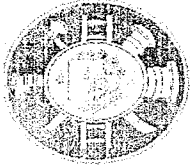
Manta, 14 de junio de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
3241602000-BARRIO LAS CUMBRES
Manta, catorce de junio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

102

COMPROBANTE DE PAGO

0263825

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : RAMIREZ RIVAS ROSSANA MARIBEL
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BARRIO LAS CUMBRES
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 263525
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 27/06/2013 16:12:02

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

ÁREA DE SELLO



VALIDO HASTA: Miercoles, 25 de Septiembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

ECUATORIANA*****

V3333V2222

SOLTERO

SECUNDARIA

PABLO RAMIREZ

NELLY RIVAS

MANTA

17/01/2020

ESTUDIANTE

17/01/2008

0714627



CIUDADANIA 130630586-1

RAMIREZ RIVAS ROSSANA MARIBEL

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

19 MAYO 1975

001- 0388 00880 F

MANABI/ SANTA ANA

SANTA ANA 1979

Rossana Ramirez



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

076

076 - 0267

1306305861

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RAMIREZ RIVAS ROSSANA MARIBEL

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

PARRQUIA

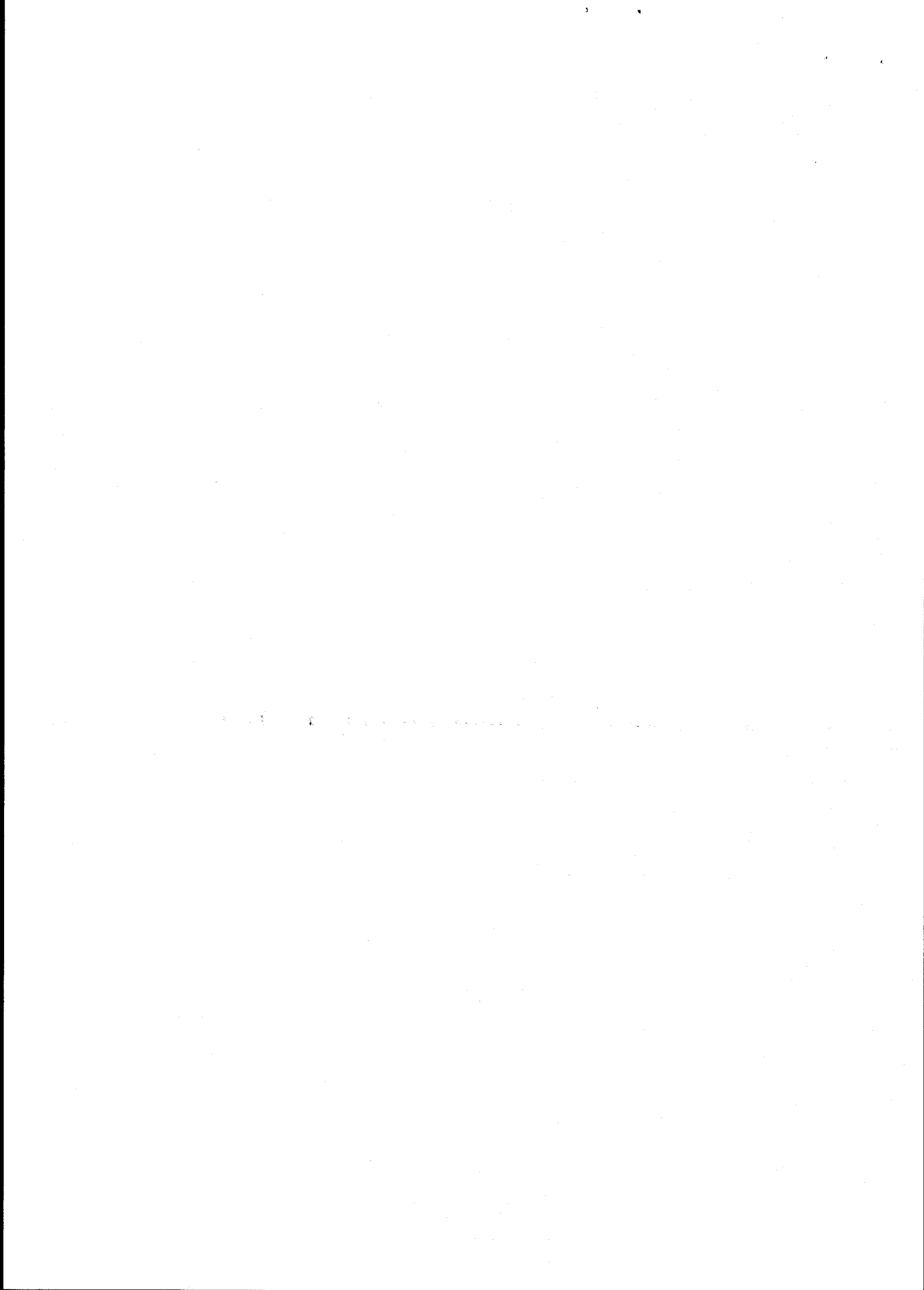
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

2

CENTRO DE

ZONA







Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta
Ruc: 1360000900001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000186376

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CUANTIA \$1000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARCUI		3-24-16-02-000	200.00	3826.15	82963	186376
6/27/2013 10:00						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
1306305861	RAMIREZ RIVAS ROSSANA MARIBEL	BARRO LAS CUMBRES	CONCEPTO			
ADQUIRIENTE		IMPUESTO PRINCIPAL		VALOR		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	Junta de Beneficencia de Guayaquil		10.00	
1306305861	RAMIREZ RIVAS ROSSANA MARIBEL	NA	TOTAL A PAGAR		3.00	
			VALOR PAGADO		13.00	
			SALDO		0.00	

EMISION: 6/27/2013 10:00 MARITZA ZAMORA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



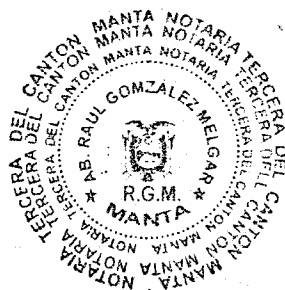
re
in
io
de
es
R
O
L
la
or
a,
la
af
e
a
e
es
s
i
o
l
s
y
y
y
y
y

16004, 23 SEP 1964

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA PRESENTE SENTENCIA A FAVOR DE LA SEÑORA ROSSANA MARIBEL RAMIREZ RIVAS Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS. CUANTIA: \$1,000.00.- MANTA, JUNIO 28 DEL 2013.- EL NOTARIO.-

Abg. Raúl González Melgar

• NOTARIO TERCERO DE MANTA

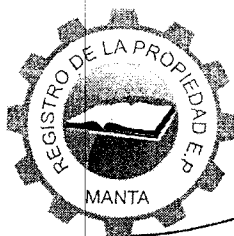


NOTARIA SPA. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

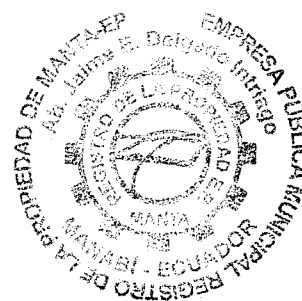
28 JUN 2013

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del
Cantón, a petición de Rossana Ramírez Rivas.

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, consta que **con fecha 5 de Junio de 1953 bajo el N. 42**, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 1 de Junio de 1953 ante el Notario Segundo de este cantón Sr. Demetrio Amando Hoyos, en la que Juan Nepomuceno Pico Santana y Sra. venden a favor del Sr. **HÉCTOR PEDRO DELGADO REYES** (soltero) un predio ubicado en este puerto, compuesto de un solar y una casa construida dentro del mismo solar, el que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente calle pública.

Por atrás solar de los herederos del Sr. Belisario Mero.

Por un costado solar de don Clemente Mero, calle pública intermedia, y

Por el otro lado terreno de don Manuel Holguín antes de los vendedores.

Solar que mide 25 metros de frente, por 15 metros de fondo.

Con fecha 20 de Noviembre de 1953, se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa **bajo el N. 80**, autorizada el 1 de Junio de 1953 ante el Notario Segundo del cantón Manta, en la que Juan Nepomuceno Pico Santana y Sra. venden a favor del Sr. **HÉCTOR PEDRO DELGADO REYES** (soltero) una huerta ubicada en las afueras de este Puerto, la que tiene la superficie total de ocho cuadras más o menos circunscrito dentro de los siguientes linderos: por el frente, camino público que va a Casco Reizado, por atrás montes libres, por un costado propiedad de Rosa Anchundia, y por el otro lado propiedad de don Pedro Alvia. Incluyéndose la escritura de 5 de Junio de 1953.

De estos predios se han realizado las siguientes ventas:

Con fecha 25 de Octubre de 1991, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Amelia Francisca Vélez Sabando, solar ubicado en las Cumbres que mide 630 M2. Ad. Nov. 20/53

Con fecha 24 de Octubre de 1991, se encuentra inscrita la venta, a favor de Juan Epifanio Alvia López, solar ubicado Las Cumbres que mide 10 metros de frente, por 10 metros de fondo Ad. Nov. 20/53

Con fecha 22 de Octubre de 1991, se encuentra inscrita la venta a favor, de Orfilia Catalina Mero Flores, solar ubicado Las Cumbres que mide 20 metros de frente, por 20 metros de fondo Ad. Nov. 20/53

Con fecha 18 de Agosto de 1994 se encuentra inscrita la venta, a favor de la señora Dolores del Carmen Álava Cedeño, solar que mide 149 m² 60 dm². Ad. Junio 5/53

✓



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha 18 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Leli Leticia Céleri Rodríguez de Calderón y esposo, solar ubicado Las Cumbres que mide $237 \text{ m}^2 60 \text{ dm}^2$ Ad. Junio 55/53

Con fecha 19 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta a favor de Kléber Luis Vicente Saltos Loor y Sra. Solar ubicado las Cumbres que mide 200 M2 Ad. Junio 5/53

Con fecha 19 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Mari Sara Chávez de Bailón, solar ubicado Las Cumbres que mide 293 M2 23 decímetros cuadrados. Ad. Junio 5/53

Con fecha 22 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Señora. Nubia Angélica García Cañarte de Moreira, un solar que mide 200 M2 Ad. Junio 5/53.

Con fecha 22 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de José Víctor Cevallos Tumbaco, un solar ubicado en Las Cumbres que mide 157 M2 Ad. Junio 5/53.

Con fecha 23 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Héctor Enrique Mejía Delgado, un solar ubicado Manta que mide 200 M2. Ad. Junio 5/53.

Con fecha 23 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de menores Jennifer Fienco Bonilla y otra, un solar que mide 228 M2 82 dm2 Ad. Junio 5/53.

Con fecha 29 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Manuel Antonio Jaime, solar ubicado Las Cumbres que mide 200 Metros 2 .Ad. Junio 5/53.

Con fecha 29 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Manuel Horacio Delgado Flores, solar ubicado Las Cumbres que mide 200 M2 Ad. Junio 5/53

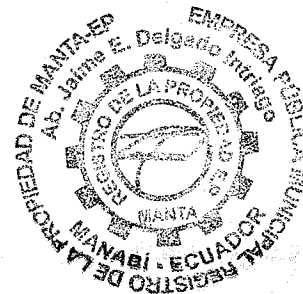
Con fecha 30 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Alpiniano López López, un solar en Manta que mide 200 Metros cuadrados Ad. Junio 5/53

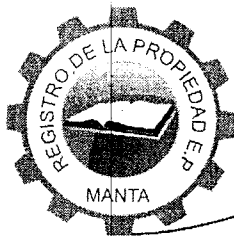
Con fecha 7 de Octubre de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Héctor Leonardo Delgado Suárez, un solar ubicado Las Cumbres sup. 375 M2 Ad. Junio 5/53

Con fecha 10 de Noviembre de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Héctor Leonardo Delgado Suárez, solar ubicado Las Cumbres que tiene tres mil ochenta metros cuadrados. Ad. Nov. 20/53

Con fecha Diciembre 22 de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Emilio Isaías Moreira Tello y Sra. un solar que mide 177 Metros cuadrados Adq. Junio 5/53

Con fecha 30 de Diciembre de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Hernán Antonio Macías Acosta, solar ubicado Las Cumbres sup. 200 M2 Ad. Nov. 20/53





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha Febrero 14 de 1995, se encuentra inscrita la venta, a favor de Ramón Sánchez Sánchez y Sra. solar ubicado Las Cumbres mide 160 Metros cuadrados Ad. Junio 5/53

Con fecha Octubre 27 de 1995, se encuentra inscrita venta a favor de Evélida Marcelina Licoa Zavala, solar en Lotizacion Las Cumbres que mide 200 M2 Ad. Junio 5/53 y Nov. 20/53

Con fecha 19 de Agosto de 1996, se encuentra inscrita la venta, a favor de Alba Luisa Judith Díaz Vera, un solar en Manta que mide 200 M2 Ad. Junio 5/53 y Nov. 20/53.

Con fecha 16 de Septiembre de 1996, se encuentra inscrita la venta, a favor de Simón Bolívar Mendoza Zambrano, solar ubicado en Lotizacion. Las Cumbres con una superficie total de 200 Metros cuadrados .Adquirido en Nov. 20/53 y Junio 5/53

Con fecha 12 de Septiembre de 1997, se encuentra inscrita la venta, a favor de María Magdalena Medranda Quiroz de Gallo, solar ubicado en Las Cumbres que tiene una superficie total de Sup. 200 Metros cuadrados Adquirido en Nov. 20/53 y Nov 20/53

Con fecha 28 de Junio del 2000, se encuentra inscrita la venta, a favor de Cervelióñ Alfredo Anchundia Pico y Sra. , lote en Las cumbres que mide 370 M2 Ad. Junio 5/53.

Con fecha Junio 30 del 2000, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Gladys Anchundia Delgado, lote que tiene 370 Metros cuadrados .Adquirido en Nov. 20/53

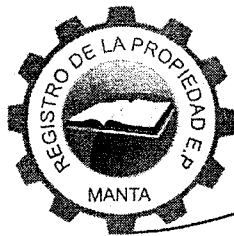
Con fecha Julio 25 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de Hilarión Gilbert Carrillo Carrillo, un solar en Manta que tiene un área de 623 M2 50 cm. Ad. Nov. 20/53

Con fecha Septiembre 6 de 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de Leonardo Delgado Suárez, lotes 7, 9, 11 y 13 de la manzana C, superficie 1.160 M2 lote 24 manzana. C superficie 572 M 75 cm. 2. Lotes N° 1 y 2 de la manzana D superficie 400 M2 lote 6 Manzana D que mide 200 M2 lotes número 3 y 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 manzana D los mismos que miden 2400 M2 Lotes desde el número 1 hasta el número 12 manzana E que mide 1.800 m 2 .Lotes 2 y 3 y 4 manzana F superior 390M2.Lotes 5, 6, 7 y 8 de la manzana F superficie 520 M2.Lotes número 9, 10 y 11 de la manzana F superficie 390 M2 lote número 12 y 13 manzana F que miden 304 M2 20 cm 2. Lote 8 de la manzana "G" que mide 122 M2 lote 6 manzana H que mide 3.614 metros 12 cm cuadrados. Ad. Nov. 20/53

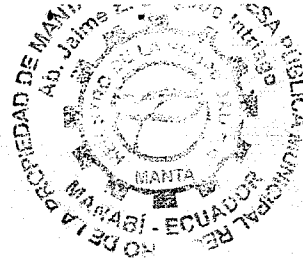
Con fecha Septiembre 30 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Señorita. Yessenia Judith López Reyes, un solar que tiene un área de 200 M2 Ad. Nov. 20/53

Con fecha Octubre 17 de 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Srta. Ana María Delgado de la A, solar que mide 200 M2 asignado con el número 23 manzanas C.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha Octubre 18 de 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Doris Arelis Vera Cedeño, el lote 3 manzanas I que mide un área total de 200 Metros cuadrado

Con fecha Noviembre 22 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Livia Esperanza Míeles Pilay, solar que mide 210 Metros cuadrados ,lote 16 Mz "C".

Con fecha Enero 20 del 2003, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. Mariana Carmen Delgado Flores, un solar signado como lote N. 27 manzana "C" sup. 100 M2

Con fecha Enero 20 del 2003, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. Martha Elena Anchundia Triviño, solar N.5 manzana C. Sup. 253 m2 , 94 cm Ad. Nov. 20/53

Con fecha Febrero 14 de 2003, se encuentra inscrita la venta, a favor de Maritza Elizabeth Madrid Bozada y Juan Francisco Orejuela Garcés, lote 20 manzana "B" sup. 200 M2

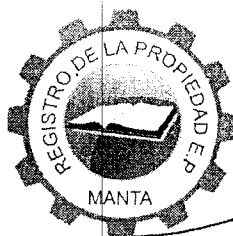
Con fecha 27 de Febrero del 2003 se encuentra inscrita Liquidación de una Sociedad Conyugal autorizada el 8 de Abril del 2002 ante la Abg. Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera del cantón, celebrada entre los señores Héctor Pedro Delgado Reyes y Rosa Argentina Suárez Santos.

Con fecha Agosto 27 del 2003, se encuentra inscrita la venta, a favor de Jorge Antonio Espinales, un lote de terreno signado con el N. 12 manzana C . Que tiene. 200 Metros 2.

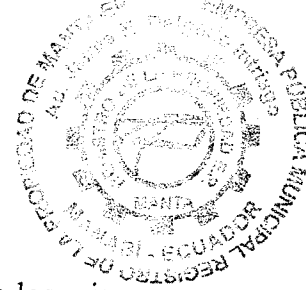
Con fecha 29 de Abril del 2004 se encuentra inscrita venta a favor de Alfredo Vinuesa Briones, un lote de terreno que tiene 245 m2. Adq. El 5 de Junio de 1953.

Con fecha 28 de Diciembre del 2005 se encuentra inscrita venta con Demanda hecha a favor de la Sra. Cecilia Moncayo González de Panta lote N. 27 de la Mz. D, que tiene 200 M2

Con fecha 14 de marzo del 2007 se encuentra inscrita Copia certificada de la sentencia de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que sigue Albi del Pilar Franco Marques en contra Herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes y posibles interesados sentencia dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, el 18 de Diciembre del 2006, fallo en virtud del cual se declara dueña de terreno a la señora Albi del Pilar Franco Márquez ubicado en la Avenida J-19 y J 14 del barrio Jocay subiendo el barrio las cumbres de la parroquia tarqui del cantón Manta ,m que tiene por el frente con 12 metros lindera con la Av. J-19 calle publica :por atrás con los mismos 12 metros y lindera con solar baldío : Costado izquierdo , con 25 metros y lindera con terrenos de



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

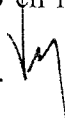


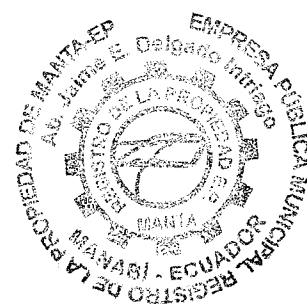
propiedad del señor Nery de La Cruz Laz Quiroz y costado derecho , con los mismos 25 metros y lindera con terrenos de propiedad del señor Ángel Rafael Zambrano Pico.

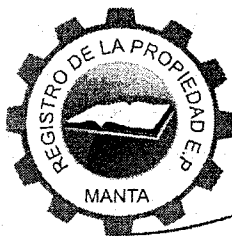
Con fecha 10 de Abril del 2007 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hecha por los herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes a favor del Sr. Tadeo Rosado Soledispa, escritura celebrada ante el Notario Primero de Manta el 24 de Junio del 2005. sobre un terreno ubicado en el Barrio las Cumbres signados como lotes 21 y 23 de la Mz. B , ubicado en el sector Las Cumbres que tiene un área total de 400.00 m2.. Adq. 5 de Junio de 1953.

Con fecha 14 de Septiembre de 2007 se encuentra inscrita venta a favor de Jaira Graciela Zambrano V los lotes 5 y 7 de la manzana B de la Lotizacion Las cumbres que tiene doscientos cuarenta metros cuadrados.

Con fecha 25 de Septiembre del 2007 se encuentra inscrita Copia Certificada de la Sentencia dentro del Juicio de Prescripcion Adquisitiva de dominio , ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí que sigue Norberto Pincay Baque en contra de Héctor Pedro Delgado Reyes , fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto de un cuerpo de terreno a Norberto Pincay Baque de un terreno ubicado en la ciudadela Las Cumbres , hoy Ciudadela 24 de Mayo J 36 de la Parroquia Urbana tarqui del cantón Manta que tiene un área total de 230 metros cuadrados.

Con fecha 24 de Septiembre del 2008 se encuentra inscrita compraventa de derechos y acciones hereditarios a favor del Sr. Ángel Castro Espinales lote N. ocho de la Mz. D ubicado en la Lotizacion Las Cumbres que tiene un área total de Doscientos metros cuadrados. 





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



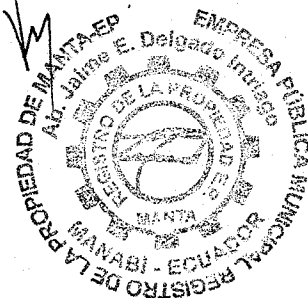
Con fecha 8 de Octubre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarias y donación a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez, lote N. seis de la manzana C ubicado en la Lotización Las Cumbres, que tiene setenta y cuatro metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados.

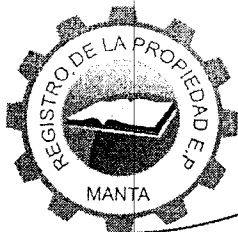
Con fecha 25 de Septiembre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Mireya del Rocio Vélez Catagua lote N. Quince de la Manzana C ubicado en la Lotización las Cumbres que tiene un área de doscientos noventa metros cuadrados.

Con fecha 25 de Septiembre del 2008 se encuentra inscrita compraventa de derechos y acciones a favor de Luis Alberto Delgado de la A. y lote n. veintiocho de la manzana C ubicado en la Lotización Las Cumbres que tiene ciento veinte metros cuadrados con cincuenta centímetros.

Con fecha 30 de Enero del 2009 se encuentra inscrita compraventa de derechos y acciones hereditarias a favor de Juan Gabriel Moreira Delgado el lote numero uno de la manzana F ubicado en la Lotización Las Cumbres, que tiene ciento veintiséis metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha 19 de Septiembre del 2011, bajo el no. 2594, se encuentra inscrita venta hecha por el señor Héctor Pedro Delgado Reyes a favor del señor Rene Francisco Peralta Quilligana, terreno ubicado en la calle sin nombre del actual barrio las Cumbres Norte, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con los números catorce y diecisiete de la manzana D, que tiene cuatrocientos metros cuadrados.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



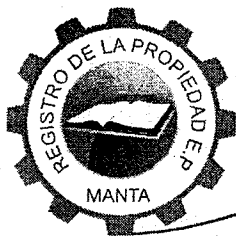
Con fecha 14 de Febrero del 2012, bajo el No. 464, se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hecha por los herederos del señor Héctor Pedro Delgado Reyes a favor Francisco Tuarez Ponce, un lote signado con el numero veintidós de la manzana C de la Lotizacion las Cumbres que tiene ciento noventa y cuatro cuadrados con un centímetros cuadrados.

Con fecha 20 de Mayo del 2013, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro de Juicio de Prescripción, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro de Juicio que sigue por Alexi María Monserrate Mendoza Mendoza en contra del señor Héctor Pedro Delgado Reyes, fallo en virtud del cual declara dueña ALEXI MARIA MONSERRATE MENDOZA MENDOZA, sobre un terreno ubicado en los que se conoce actualmente Ciudadela LAS Cumbres Norte, de esta Ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos por el frente con 9 metros y calle publica, Por atrás con metros y herederos de Pedro Delgado Reyes, Por el costado Derecho, con 15 metros y herederos de Pedro Delgado Reyes, Por el costado Izquierdo, con quince metros y calle publica, una superficie total de 135 metros cuadrados.

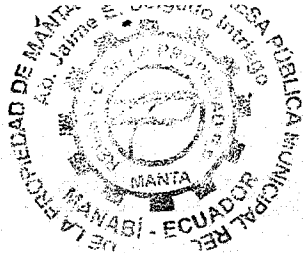
SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que con fecha Octubre 15 de 1990, mediante oficio recibido se encuentra inscrito Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación a favor del Municipio, sobre terreno ubicado frente a la vía San Juan de Manta.

Con fecha Mayo 31 de 1993, se encuentra inscrito declaratoria de utilidad pública a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, afectados por el trazado de la vía de Circunvalación, contra Pedro Delgado Reyes.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha Mayo 6 de 1991, tiene inscrito Demanda Ordinaria, a favor del Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí dentro del Ordinario seguido por Cruz América Gallo Lucas, sobre terreno ubicado en Las Cumbres.

Con fecha Mayo 6 de 1991, tiene inscrito Demanda Ordinaria a favor del Juzgado Quinto de lo Civil de "Manabí", Ordinario seguido por José Marcelo Márquez Espinoza sobre terreno ubicado en la Ciudadela. Las Cumbres.

Con fecha Mayo 6 de 1991, tiene inscrito demanda a favor del Juez Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por Vito Hugo Gallo López, Lote ubicado en Las Cumbres.

Con fecha Mayo 6 de 1991, tiene inscrito demanda ordenado Juez Quinto de lo Civil de Manabí propuesto por Norberto Márquez Piloso sobre terreno ubicado en Las Cumbres.

Con fecha Mayo 9 de 1991, tiene inscrito demanda a favor del Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, propuesta por Ana Elizabeth de la A Bailón.

Con fecha Mayo 9 de 1991, tiene inscrito demanda a favor del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí propuesta por Eleuterio Domingo Castro sobre terreno ubicado en Las Cumbres.

Con fecha Mayo 9 de 1991, tiene inscrito demanda a favor de Juzgado XXI de lo Civil de Manabí propuesta por Gloria Martha Gallo López, lote ubicado Las Cumbres

Con fecha Mayo 9 de 1991, tiene inscrito demanda a favor de Juzgado XXI de lo Civil de Manabí propuesta por Juana Italia Licoa Zavala, sobre terreno ubicado Las Cumbres.

Con fecha Mayo 9 de 1991, tiene inscrito demanda a favor de Juzgado XXI de lo Civil de Manabí propuesta por Juana Evelida López Espinoza, solar ubicado en Las Cumbres.

Con fecha Mayo 9 de 1991, tiene inscrito demanda a favor de Juzgado XXI de lo Civil de Manabí propuesta por Blanca Elizabeth Delgado Plúa, lote ubicado en Las Cumbres.

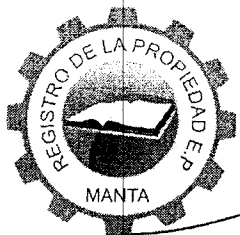
Con fecha Mayo 9 de 1991, tiene inscrito demanda a favor de Juzgado XXI de lo Civil de Manabí seguido por Leonor Gallo López, solar ubicado en Las Cumbres.

Con fecha Junio 17 de 1991, tiene inscrito demanda, a favor de Juzgado XXI de lo Civil de Manabí propuesta por Segundo Adán Pachay Bailón, solar ubicado en Las Cumbres.

Con fecha Septiembre 12 de 1991, tiene inscrito demanda a favor de Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí seguido por José Marcelo Márquez Espinoza, solar en Las Cumbres.

Con fecha 15 de Noviembre del 2006 se encuentra inscrita Declaratoria de utilidad publica con fines de expropiación y ocupación inmediata, de 4.481,20 m2. Correspondiente a terrenos de propiedad de los herederos del señor HECTOR PEDRO DELGADO REYES, ubicado en la intersección de la vía circunvalación y la Avenida de la Cultura I Etapa, hecha por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio N. 2263-ALC-M-JOZC de fecha 27 de Octubre del 2006.

Con fecha 10 de Septiembre del 2008 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí en contra de Héctor Pedro Delgado



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Reyes sobre un terreno ubicado en la Lotización las Cumbres que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 16 de Diciembre del 2008 se encuentra inscrita Demanda ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Lorenza Isabel Vera en contra de Héctor Pedro Delgado Reyes sobre terreno ubicado en la Lotización las Cumbres que tiene 300 m2.

Con fecha 15 de Noviembre del 2011, bajo el No. 418, se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Ada Inés Zambrano Vera en contra de los herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes sobre un terreno ubicado en el Barrio las Cumbres de parroquia Tarqui del Cantón Manta que tiene 300 metros cuadrados.

Con fecha 15 de Noviembre del 2011 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Rossana Maribel Ramírez Rivas en contra de los herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes sobre un terreno ubicado en el Barrio las Cumbres de parroquia Tarqui del Cantón Manta que tiene 200 metros cuadrados.

Con fecha 17 de Octubre de 2012, bajo el No. 382, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue la Sra. Alexi María Monserrate Mendoza Mendoza, en contra de la Sra. Rosa Argentina Suárez Santos, Herederos presuntos y desconocidos del Sr. Héctor Pedro Delgado Reyes, así como a posibles personas interesadas, sobre un cuerpo de terreno ubicado en lo que se conoce actualmente como Ciudadela Las Cumbres, de la Ciudad de Manta. Superficie total de 135 metros cuadrados. EL certificado fue elaborado por la Sra Cleotilde Suarez Delgado.

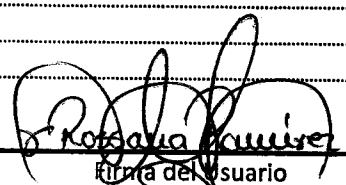
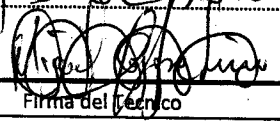
Manta, Junio 18 de 2013.

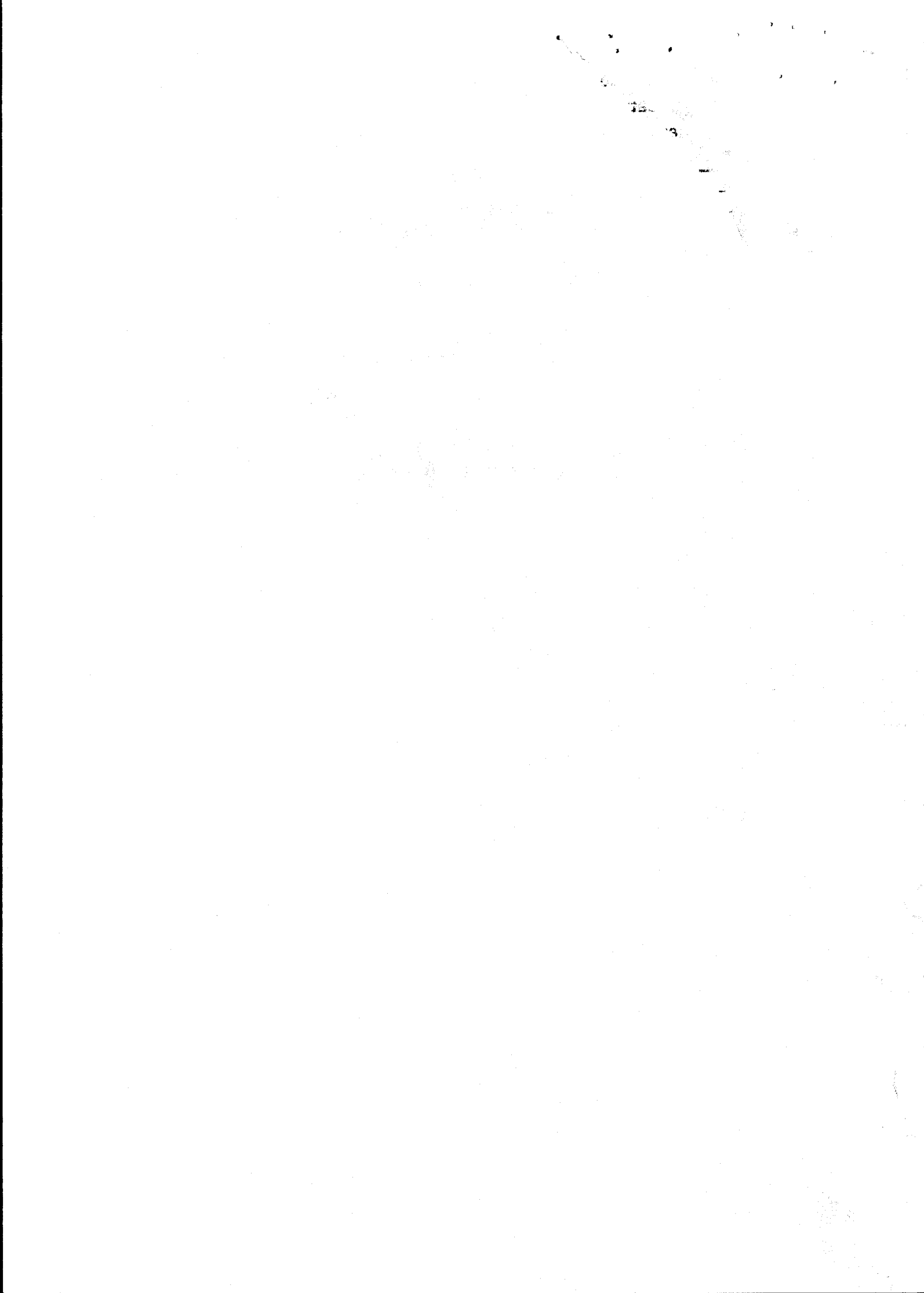
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP

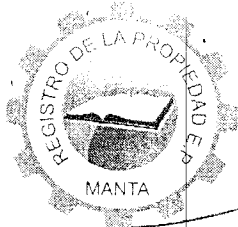




25/06/03 15:00

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avalúos, Catastro y Registros  Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Tel: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
Cedula	
Clave Catastral	3241602
Nombre:	Romero Rios Rosendo
	Rubros:
Impuesto Principal	Galpón
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Carpas Uetas
Reclamo:	
 Rosalia Ramirez Firma del Usuario	
Fecha:	
Informe Inspector:	
Firma del Inspector	
Fecha:	
Informe Tecnico:	
Se otorga los datos de Avalúos 3/1	
 Firma del Técnico	
Fecha: 24/06/2003	
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avalúos y Catastro	
Fecha:	





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del
Cantón, a petición de Rossana Ramírez Rivas.

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, consta que **con fecha 5 de Junio de 1953 bajo el N. 42**, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 1 de Junio de 1953 ante el Notario Segundo de este cantón Sr. Demetrio Amando Hoyos, en la que Juan Nepomuceno Pico Santana y Sra. venden a favor del Sr. **HÉCTOR PEDRO DELGADO REYES** (soltero) un predio ubicado en este puerto, compuesto de un solar y una casa construida dentro del mismo solar, el que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente calle pública.

Por atrás solar de los herederos del Sr. Belisario Mero.

Por un costado solar de don Clemente Mero, calle pública intermedia, y

Por el otro lado terreno de don Manuel Holguín antes de los vendedores.

Solar que mide 25 metros de frente, por 15 metros de fondo.

Con fecha 20 de Noviembre de 1953, se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa **bajo el N. 80**, autorizada el 1 de Junio de 1953 ante el Notario Segundo del cantón Manta, en la que Juan Nepomuceno Pico Santana y Sra. venden a favor del Sr. **HÉCTOR PEDRO DELGADO REYES** (soltero) una huerta ubicada en las afueras de este Puerto, la que tiene la superficie total de ocho cuadras más o menos circunscrito dentro de los siguientes linderos: por el frente, camino público que va a Casco Reizado, por atrás montes libres, por un costado propiedad de Rosa Anchundia, y por el otro lado propiedad de don Pedro Alvia. Incluyéndose la escritura de 5 de Junio de 1953.

De estos predios se han realizado las siguientes ventas:

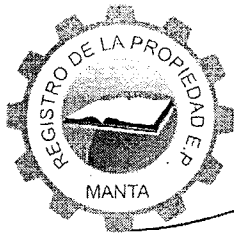
Con fecha 25 de Octubre de 1991, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Amelia Francisca Vélez Sabando, solar ubicado en las Cumbres que mide 630 M2. Ad. Nov. 20/53

Con fecha 24 de Octubre de 1991, se encuentra inscrita la venta, a favor de Juan Epifanio Alvia López, solar ubicado Las Cumbres que mide 10 metros de frente, por 10 metros de fondo Ad. Nov. 20/53

Con fecha 22 de Octubre de 1991, se encuentra inscrita la venta a favor, de Orfilia Catalina Mero Flores, solar ubicado Las Cumbres que mide 20 metros de frente, por 20 metros de fondo Ad. Nov. 20/53

Con fecha 18 de Agosto de 1994 se encuentra inscrita la venta, a favor de la señora Dolores del Carmen Álava Cedeño, solar que mide 149 m² 60 dm² Ad. Junio 5/53

✓



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha 18 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Leli Leticia Célleri Rodríguez de Calderón y esposo, solar ubicado Las Cumbres que mide $237 \text{ m}^2 60 \text{ dm}^2$ Ad. Junio 55/53

Con fecha 19 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta a favor de Kléber Luis Vicente Saltos Loor y Sra. Solar ubicado las Cumbres que mide 200 M2 Ad. Junio 5/53

Con fecha 19 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Mari Sara Chávez de Bailón, solar ubicado Las Cumbres que mide 293 M2 23 decímetros cuadrados. Ad. Junio 5/53

Con fecha 22 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Señora. Nubia Angélica García Cañarte de Moreira, un solar que mide 200 M2 Ad. Junio 5/53.

Con fecha 22 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de José Víctor Cevallos Tumbaco, un solar ubicado en Las Cumbres que mide 157 M2 Ad. Junio 5/53.

Con fecha 23 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Héctor Enrique Mejía Delgado, un solar ubicado Manta que mide 200 M2. Ad. Junio 5/53.

Con fecha 23 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de menores Jennifer Fienco Bonilla y otra, un solar que mide 228 M2 82 dm2 Ad. Junio 5/53.

Con fecha 29 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Manuel Antonio Jaime, solar ubicado Las Cumbres que mide 200 Metros 2 .Ad. Junio 5/53.

Con fecha 29 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Manuel Horacio Delgado Flores, solar ubicado Las Cumbres que mide 200 M2 Ad. Junio 5/53

Con fecha 30 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Alpiniano López López, un solar en Manta que mide 200 Metros cuadrados Ad. Junio 5/53

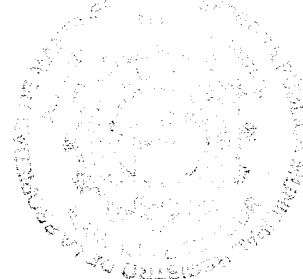
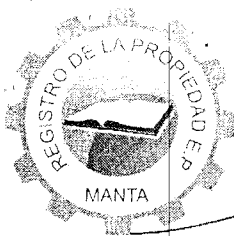
Con fecha 7 de Octubre de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Héctor Leonardo Delgado Suárez, un solar ubicado Las Cumbres sup. 375 M2 Ad. Junio 5/53

Con fecha 10 de Noviembre de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Héctor Leonardo Delgado Suárez, solar ubicado Las Cumbres que tiene tres mil ochenta metros cuadrados. Ad. Nov. 20/53

Con fecha Diciembre 22 de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Emilio Isaías Moreira Tello y Sra. un solar que mide 177 Metros cuadrados Adq. Junio 5/53

Con fecha 30 de Diciembre de 1994, se encuentra inscrita la venta, a favor de Hernán Antonio Macías Acosta, solar ubicado Las Cumbres sup. 200 M2 Ad. Nov. 20/53





Con fecha Febrero 14 de 1995, se encuentra inscrita la venta, a favor de Ramón Sánchez Sánchez y Sra. solar ubicado Las Cumbres mide 160 Metros cuadrados Ad. Junio 5/53

Con fecha Octubre 27 de 1995, se encuentra inscrita venta a favor de Evélida Marcelina Licoa Zavala, solar en Lotizacion Las Cumbres que mide 200 M2 Ad. Junio 5/53 y Nov. 20/53

Con fecha 19 de Agosto de 1996, se encuentra inscrita la venta, a favor de Alba Luisa Judith Díaz Vera, un solar en Manta que mide 200 M2 Ad. Junio 5/53 y Nov. 20/53.

Con fecha 16 de Septiembre de 1996, se encuentra inscrita la venta, a favor de Simón Bolívar Mendoza Zambrano, solar ubicado en Lotizacion. Las Cumbres con una superficie total de 200 Metros cuadrados. Adquirido en Nov. 20/53 y Junio 5/53

Con fecha 12 de Septiembre de 1997, se encuentra inscrita la venta, a favor de María Magdalena Medranda Quiroz de Gallo, solar ubicado en Las Cumbres que tiene una superficie total de Sup. 200 Metros cuadrados Adquirido en Nov. 20/53 y Nov 20/53

Con fecha 28 de Junio del 2000, se encuentra inscrita la venta, a favor de Cervelión Alfredo Anchundia Pico y Sra. , lote en Las cumbres que mide 370 M2 Ad. Junio 5/53.

Con fecha Junio 30 del 2000, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Gladys Anchundia Delgado, lote que tiene 370 Metros cuadrados. Adquirido en Nov. 20/53

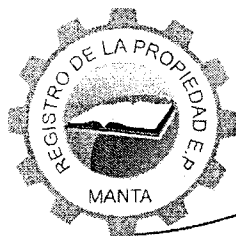
Con fecha Julio 25 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de Hilarión Gilbert Canillo Carrillo, un solar en Manta que tiene un área de 623 M2 50 cm. Ad. Nov. 20/53

Con fecha Septiembre 6 de 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de Leonardo Delgado Suárez, lotes 7, 9, 11 y 13 de la manzana C, superficie 1.160 M2 lote 24 manzana. C superficie 572 M 75 cm. 2. Lotes N° 1 y 2 de la manzana D superficie 400 M2 lote 6 Manzana D que mide 200 M2 lotes número 3 y 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 manzana D los mismos que miden 2400 M2. Lotes desde el número 1 hasta el número 12 manzana E que mide 1.800 m 2. Lotes 2 y 3 y 4 manzana F superior 390M2. Lotes 5, 6, 7 y 8 de la manzana F superficie 520 M2. Lotes número 9, 10 y 11 de la manzana F superficie 390 M2 lote número 12 y 13 manzana F que miden 304 M2 20 cm 2. Lote 8 de la manzana "G" que mide 122 M2 lote 6 manzana H que mide 3.614 metros 12 cm cuadrados. Ad. Nov. 20/53

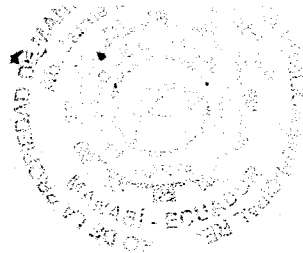
Con fecha Septiembre 30 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Señorita. Yessenia Judith López Reyes, un solar que tiene un área de 200 M2 Ad. Nov. 20/53

Con fecha Octubre 17 de 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Srta. Ana María Delgado de la A, solar que mide 200 M2 asignado con el número 23 manzanas C.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha Octubre 18 de 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Doris Arelis Vera Cedeño, el lote 3 manzanas I que mide un área total de 200 Metros cuadrado

Con fecha Noviembre 22 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Livia Esperanza Miele Pilay, solar que mide 210 Metros cuadrados ,lote 16 Mz "C".

Con fecha Enero 20 del 2003, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. Mariana Carmen Delgado Flores, un solar signado como lote N. 27 manzana "C" sup. 100 M2

Con fecha Enero 20 del 2003, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. Martha Elena Anchundia Triviño, solar N.5 manzana C. Sup. 253 m2 , 94 cm Ad. Nov. 20/53

Con fecha Febrero 14 de 2003, se encuentra inscrita la venta, a favor de Maritza Elizabeth Madrid Bozada y Juan Francisco Orejuela Garcés, lote 20 manzana "B" sup. 200 M2

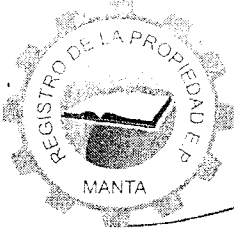
Con fecha 27 de Febrero del 2003 se encuentra inscrita Liquidación de una Sociedad Conyugal autorizada el 8 de Abril del 2002 ante la Abg. Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera del cantón, celebrada entre los señores Héctor Pedro Delgado Reyes y Rosa Argentina Suárez Santos.

Con fecha Agosto 27 del 2003, se encuentra inscrita la venta, a favor de Jorge Antonio Espinales, un lote de terreno signado con el N. 12 manzana C . Que tiene. 200 Metros 2.

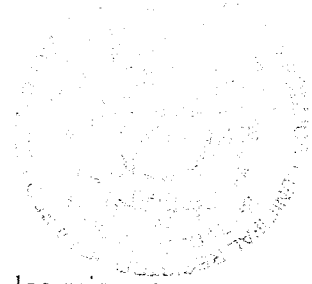
Con fecha 29 de Abril del 2004 se encuentra inscrita venta a favor de Alfredo Vinuesa Briones, un lote de terreno que tiene 245 m2. Adq. El 5 de Junio de 1953.

Con fecha 28 de Diciembre del 2005 se encuentra inscrita venta con Demanda hecha a favor de la Sra. Cecilia Moncayo González de Panta lote N. 27 de la Mz. D, que tiene 200 M2

Con fecha 14 de marzo del 2007 se encuentra inscrita Copia certificada de la sentencia de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que sigue Albi del Pilar Franco Marques en contra Herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes y posibles interesados sentencia dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, el 18 de Diciembre del 2006, fallo en virtud del cual se declara dueña de terreno a la señora Albi del Pilar Franco Márquez ubicado en la Avenida J-19 y J 14 del barrio Jocay subiendo el barrio las cumbres de la parroquia tarqui del cantón Manta ,m que tiene por el frente con 12 metros lindera con la Av. J-19 calle publica :por atrás con los mismos 12 metros y lindera con solar baldío : Costado izquierdo , con 25 metros y lindera con terrenos de



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



propiedad del señor Nery de La Cruz Laz Quiroz y costado derecho , con los mismos 25 metros y lindera con terrenos de propiedad del señor Ángel Rafael Zambrano Pico.

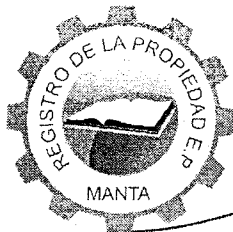
Con fecha 10 de Abril del 2007 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hecha por los herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes a favor del Sr. Tadeo Rosado Soledispa, escritura celebrada ante el Notario Primero de Manta el 24 de Junio del 2005, sobre un terreno ubicado en el Barrio las Cumbres signados como lotes 21 y 23 de la Mz. B , ubicado en el sector Las Cumbres que tiene un área total de 400.00 m2.. Adq. 5 de Junio de 1953.

Con fecha 14 de Septiembre de 2007 se encuentra inscrita venta a favor de Jaira Graciela Zambrano V los lotes 5 y 7 de la manzana B de la Lotizacion Las cumbres que tiene doscientos cuarenta metros cuadrados.

Con fecha 25 de Septiembre del 2007 se encuentra inscrita Copia Certificada de la Sentencia dentro del Juicio de Prescripcion Adquisitiva de dominio , ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí que sigue Norberto Pincay Baque en contra de Héctor Pedro Delgado Reyes , fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto de un cuerpo de terreno a Norberto Pincay Baque de un terreno ubicado en la ciudadela Las Cumbres , hoy Ciudadela 24 de Mayo J 36 de la Parroquia Urbana tarqui del cantón Manta que tiene un área total de 230 metros cuadrados.

Con fecha 24 de Septiembre del 2008 se encuentra inscrita compraventa de derechos y acciones hereditarios a favor del Sr. Ángel Castro Espinales lote N. ocho de la Mz. D ubicado en la Lotizacion Las Cumbres que tiene un área total de Doscientos metros cuadrados.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



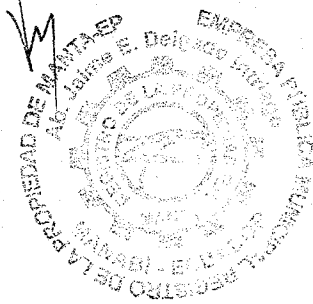
Con fecha 8 de Octubre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarias y donación a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez, lote N. seis de la manzana C ubicado en la Lotización Las Cumbres, que tiene setenta y cuatro metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados.

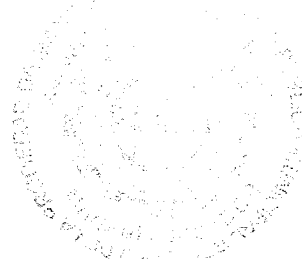
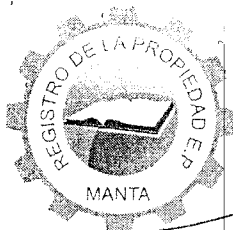
Con fecha 25 de Septiembre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Mireya del Rocio Vélez Catagua lote N. Quince de la Manzana C ubicado en la Lotización las Cumbres que tiene un área de doscientos noventa metros cuadrados.

Con fecha 25 de Septiembre del 2008 se encuentra inscrita compraventa de derechos y acciones a favor de Luis Alberto Delgado de la A. y lote n. veintiocho de la manzana C ubicado en la Lotización Las Cumbres que tiene ciento veinte metros cuadrados con cincuenta centímetros.

Con fecha 30 de Enero del 2009 se encuentra inscrita compraventa de derechos y acciones hereditarias a favor de Juan Gabriel Moreira Delgado el lote numero uno de la manzana F ubicado en la Lotización Las Cumbres, que tiene ciento veintiséis metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha 19 de Septiembre del 2011, bajo el no. 2594, se encuentra inscrita venta hecha por el señor Héctor Pedro Delgado Reyes a favor del señor Rene Francisco Peralta Quilligana, terreno ubicado en la calle sin nombre del actual barrio las Cumbres Norte, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con los números catorce y diecisiete de la manzana D, que tiene cuatrocientos metros cuadrados.





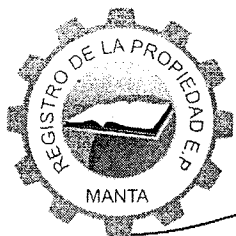
Con fecha 14 de Febrero del 2012, bajo el No. 464, se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hecha por los herederos del señor Héctor Pedro Delgado Reyes a favor Francisco Tuarez Ponce, un lote signado con el numero veintidós de la manzana C de la Lotización las Cumbres que tiene ciento noventa y cuatro cuadrados con un centímetros cuadrados.

Con fecha 20 de Mayo del 2013, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro de Juicio de Prescripción, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro de Juicio que sigue por Alexi María Monserrate Mendoza Mendoza en contra del señor Héctor Pedro Delgado Reyes, fallo en virtud del cual declara dueña ALEXI MARIA MONSERRATE MENDOZA MENDOZA, sobre un terreno ubicado en los que se conoce actualmente Ciudadela LAS Cumbres Norte, de esta Ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos por el frente con 9 metros y calle publica, Por atrás con metros y herederos de Pedro Delgado Reyes, Por el costado Derecho, con 15 metros y herederos de Pedro Delgado Reyes, Por el costado Izquierdo, con quince metros y calle publica, una superficie total de 135 metros cuadrados.

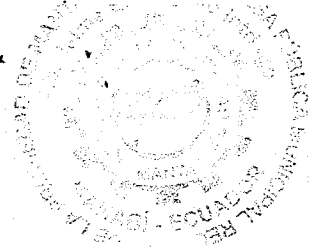
SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que con fecha Octubre 15 de 1990, mediante oficio recibido se encuentra inscrito Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación a favor del Municipio, sobre terreno ubicado frente a la vía San Juan de Manta.

Con fecha Mayo 31 de 1993, se encuentra inscrito declaratoria de utilidad pública a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, afectados por el trazado de la vía de Circunvalación, contra Pedro Delgado Reyes. 





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha Mayo 6 de 1991, tiene inscrito Demanda Ordinaria, a favor del Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí dentro del Ordinario seguido por Cruz América Gallo Lucas, sobre terreno ubicado en Las Cumbres.

Con fecha Mayo 6 de 1991, tiene inscrito Demanda Ordinaria a favor del Juzgado Quinto de lo Civil de "Manabí", Ordinario seguido por José Marcelo Márquez Espinoza sobre terreno ubicado en la Ciudadela. Las Cumbres.

Con fecha Mayo 6 de 1991, tiene inscrito demanda a favor del Juez Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por Vito Hugo Gallo López, Lote ubicado en Las Cumbres.

Con fecha Mayo 6 de 1991, tiene inscrito demanda ordenado Juez Quinto de lo Civil de Manabí propuesto por Norberto Márquez Piloso sobre terreno ubicado en Las Cumbres.

Con fecha Mayo 9 de 1991, tiene inscrito demanda a favor del Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, propuesta por Ana Elizabeth de la A Bailón.

Con fecha Mayo 9 de 1991, tiene inscrito demanda a favor del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí propuesta por Eleuterio Domingo Castro sobre terreno ubicado en Las Cumbres.

Con fecha Mayo 9 de 1991, tiene inscrito demanda a favor de Juzgado XXI de lo Civil de Manabí propuesta por Gloria Martha Gallo López, lote ubicado Las Cumbres

Con fecha Mayo 9 de 1991, tiene inscrito demanda a favor de Juzgado XXI de lo Civil de Manabí propuesta por Juana Italia Licoa Zavala, sobre terreno ubicado Las Cumbres.

Con fecha Mayo 9 de 1991, tiene inscrito demanda a favor de Juzgado XXI de lo Civil de Manabí propuesta por Juana Evelida López Espinoza, solar ubicado en Las Cumbres.

Con fecha Mayo 9 de 1991, tiene inscrito demanda a favor de Juzgado XXI de lo Civil de Manabí propuesta por Blanca Elizabeth Delgado Plúa, lote ubicado en Las Cumbres.

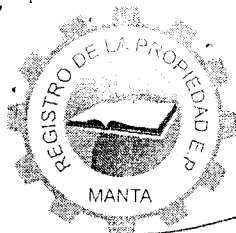
Con fecha Mayo 9 de 1991, tiene inscrito demanda a favor de Juzgado XXI de lo Civil de Manabí seguido por Leonor Gallo López, solar ubicado en Las Cumbres.

Con fecha Junio 17 de 1991, tiene inscrito demanda, a favor de Juzgado XXI de lo Civil de Manabí propuesta por Segundo Adán Pachay Bailón, solar ubicado en Las Cumbres.

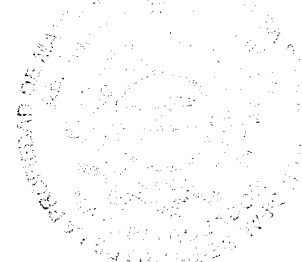
Con fecha Septiembre 12 de 1991, tiene inscrito demanda a favor de Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí seguido por José Marcelo Márquez Espinoza, solar en Las Cumbres.

Con fecha 15 de Noviembre del 2006 se encuentra inscrita Declaratoria de utilidad publica con fines de expropiación y ocupación inmediata, de 4.481,20 m2. Correspondiente a terrenos de propiedad de los herederos del señor HECTOR PEDRO DELGADO REYES, ubicado en la intersección de la vía circunvalación y la Avenida de la Cultura I Etapa, hecha por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio N. 2263-ALC-M-JOZC de fecha 27 de Octubre del 2006.

Con fecha 10 de Septiembre del 2008 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí en contra de Héctor Pedro Delgado



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Reyes sobre un terreno ubicado en la Lotización las Cumbres que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 16 de Diciembre del 2008 se encuentra inscrita Demanda ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Lorenza Isabel Vera en contra de Héctor Pedro Delgado Reyes sobre terreno ubicado en la Lotización las Cumbres que tiene 300 m2.

Con fecha 15 de Noviembre del 2011, bajo el No. 418, se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Ada Inés Zambrano Vera en contra de los herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes sobre un terreno ubicado en el Barrio las Cumbres de parroquia Tarqui del Cantón Manta que tiene 300 metros cuadrados.

Con fecha 15 de Noviembre del 2011 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Rossana Maribel Ramírez Rivas en contra de los herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes sobre un terreno ubicado en el Barrio las Cumbres de parroquia Tarqui del Cantón Manta que tiene 200 metros cuadrados.

Con fecha 17 de Octubre de 2012, bajo el No. 382, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue la Sra. Alexi María Monserrate Mendoza Mendoza, en contra de la Sra. Rosa Argentina Suárez Santos, Herederos presuntos y desconocidos del Sr. Héctor Pedro Delgado Reyes, así como a posibles personas interesadas, sobre un cuerpo de terreno ubicado en lo que se conoce actualmente como Ciudadela Las Cumbres, de la Ciudad de Manta. Superficie total de 135 metros cuadrados. EL certificado fue elaborado por la Sra CLeotilde Suarez Delgado. C.A. *[Signature]*

Manta, Junio 18 de 2013.

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - T. 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000179918

6/14/2013 9:42

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-24-16-02-000	200.00	\$ 3.826,15	BARRIO LAS CUMBRES	2013	97502	179918
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
RAMIREZ RIVAS ROSSANA MARIBEL		1306305861	Costa Judicial			
6/14/2013 12:00 MACIAS DAMIAN			Interes por Mora			
6/14/2013 12:00 MACIAS DAMIAN		SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	MEJORAS 2011	\$ 0,38		\$ 0,38
			MEJORAS 2012	\$ 0,39		\$ 0,39
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 33,20		\$ 33,20
			TOTAL A PAGAR			\$ 33,97
			VALOR PAGADO			\$ 33,97
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta 14 de Junio del 2013.

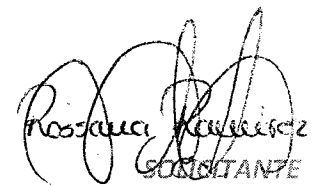
CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor **RAMIREZ RIVAS ROSSANA MARIBEL** con CI **1306305861** **NO se encuentra registrado como usuario en CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,


ATENCION AL CLIENTE
ING. JORGE VEGA M.


SOLICITANTE
RAMIREZ RIVAS ROSSANA
1306305861



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI